



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SAJA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.A. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

32/1984

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 1825/2021, que corre adjunto a la presente como Anexo I, mediante el cual se autoriza, ad referéndum del Concejo Deliberante, un incremento en la tarifa del transporte público de pasajeros de taxi, consistente en llevar el valor de la ficha de pesos cinco con 00/100 (\$5,00) a pesos siete con 00/100 (\$7,00) y la bajada de bandera de pesos ochenta con 00/100 (\$80,00) a pesos ciento diez con 00/100 (\$110,00).

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5965 .
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15/12/2021.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1981

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y C.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 20 DIC 2021

VISTO el expediente N° E-14255/2021 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 15/12/2021, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1825/2021, que corre adjunto a la misma como Anexo I, mediante el cual se autoriza, ad referéndum del Concejo Deliberante, un incremento en la tarifa del transporte público de pasajeros de taxi, consistente en llevar el valor de la ficha de pesos cinco con 00/100 (\$ 5,00) a pesos siete con 00/100 (\$ 7,00) y la bajada de bandera de pesos ochenta con 00/100 (\$80,00) a pesos ciento diez con 00/100 (\$110,00).

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 390 /2021, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5965, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 15/12/2021, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1825/2021, que corre adjunto a la misma como Anexo I, mediante el cual se autoriza, ad referéndum del Concejo Deliberante, un incremento en la tarifa del transporte público de pasajeros de taxi, consistente en llevar el valor de la ficha de pesos cinco con 00/100 (\$ 5,00) a pesos siete con 00/100 (\$ 7,00) y la bajada de

///.2..



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. S. y T.
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

bandera de pesos ochenta con 00/100 (\$80,00) a pesos ciento diez con 00/100 (\$110,00). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1981 /2021.

Bd

César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Ordenanza Número: 5965
4/5

Antonieta MASALA
Administrativa, Ley. N° 2743
D.L.T. y D.T. - S.L.T.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Daniela BENEZ
responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

1825



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

5965

USHUAIA, 07 DIC 2021

VISTO el expediente electrónico E-12998/2021, del registro de esta
Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Asamblea Tarifaria, prevista en la Ordenanza
Municipal N° 3341, y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 3546, por las cuales se
dio cumplimiento a lo estipulado para tratar la solicitud presentada por la "Asociación
de Propietarios de Taxis de Ushuaia", que obra en adjunto de orden 2, consistente en
llevar el valor de la ficha de PESOS CINCO CON 00/100 (\$ 5,00) a PESOS SIETE
CON 00/100 (\$ 7,00) y la bajada de bandera de PESOS OCHENTA CON 00/100
(\$80,00) a PESOS CIENTO DIEZ CON 00/100 (\$ 110,00).

Que la solicitud de incremento tarifario fue acompañada por un detalle que da
cuenta de los diversos aumentos que se han producido en los diferentes rubros
relacionados al mantenimiento integral de las unidades, costos salariales, seguros,
entre otros.

Que en adjunto de orden 15 obra el Acta de la Audiencia de la Asamblea
Tarifaria de Taxis celebrada el día 26 de noviembre de 2021.

Que el Señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Gobierno
ha tomado intervención según adjunto de orden 18.

Que en consecuencia, habiéndose cumplido con los pasos pertinentes
corresponde autorizar un incremento en las cifras solicitadas a partir de la ratificación
del presente por parte del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto
administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152, incisos 1) y 32) de
///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

(Handwritten initials)

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Ordenanza Número: 5965
5/5



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Autorizar, ad referendum del Concejo Deliberante, un incremento en la tarifa del transporte público de pasajeros de Taxi, consistente en llevar el valor de la ficha de PESOS CINCO CON 00/100 (\$5,00) a PESOS SIETE CON 00/100 (\$7,00) y la bajada de bandera de PESOS OCHENTA CON 00/100 (\$80,00) a PESOS CIENTO DIEZ CON 00/100 (\$110,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1825 /2021.-

Pablo García
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"
SEBASTIAN TRIARTE
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

JUAN CARLOS PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Responsable Coordinación
y Despacho

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5965

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia